En [illegible] beinte y qua-
tro dias del mes de henero de mill
y seiscientos y treinta y quatro
años el conzejo justicia y regi-
miento de la villa de Alcaud-
dete estando juntos en la
sala baxa deste ayuntamiento
segun y como lo tienen de costum-
bre a tratar las cosas conbinien-
tes al serbicio de dios nuestro señor
y bien desta rrepublica [illegible]
[illegible] miguel rru-
bio [illegible] alcalde ordina-
rio desta villa y [illegible]
rio desta villa y [illegible] regi-
dor y Joan [illegible] Alonso marti-
nez [illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de la par-
ra y andres [illegible] Alonso de
Cordova [illegible] y asis
[illegible] fiel executor
tieron en este ayuntamiento
francisco [illegible] y Joan
martinez y miguel de san-
chez jurados y estando ansi
juntos como tal conzejo y en
nombre del conzejo dixeron
que atento se dio por libre a
[illegible] de la [illegible] de la [illegible] al
[illegible] de los dos maravedis de la [illegible]
[illegible] su magestad tiene en